

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0107-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 20 de octubre de 2026.

### VISTO:

El Informe N° 642-2026-EMAPAVIGS S.A.-GO, de fecha 16 de octubre de 2026 e Informe N° 120-2026-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 19 de octubre de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. 18.2 Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Por su parte, artículo 50° del citado decreto, prescribe: "50.3. La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2";

Que, el artículo 4° de la citada Directiva, establece en su numeral "4.1. El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. 4.2. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...);

Por su parte, el artículo 12, prescribe que: "12.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. [...]. 12.4 La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0107-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Asimismo, el numeral 15.1 del artículo 15° establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Finalmente, según en el numeral 1 y 2 de las Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 se dispone: "1. Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, en ningún caso procede la incorporación de recursos no monetarios. 2. Los montos que se consignan en las fases del proceso presupuestario de aprobación y ejecución presupuestaria deben registrarse en números enteros";

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 080-2023-SUNASS-CD, se aprueban la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar el precio de los servicios colaterales que se aplican a EMAPAVIGS S.A. para el periodo regulatorio 2024-2027. El Estudio Tarifario de la EPS EMAPAVIGS S.A., dentro de su periodo regulatorio 2024-2027 contempla el proyecto preliminar denominado "Renovación de equipos de bombeo en las cámaras de rebombeo "R100" y "Pajonal N°2", para el año regulatorio 3 por el monto programado de S/157,300.00 Soles (no incluye IGV);

Que, mediante el Informe N° 642-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, la Gerencia de Operaciones; informa que el día 8 de octubre de 2026, el Banco de Inversiones aprobó y registro la IOARR denominada "Adquisición de Equipo Electromecánico de Estacion, en el (la) Cámara de Bombeo C-100 Bisambra, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica" con código único de inversiones (CUI) N° 2742457; asimismo, señala que a través del Formato N° 07-C este se ha desagregado de la siguiente manera: i) Adquisición del equipo electromecánico de estación, en el (la) Cámara de Bombeo C-100, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica por el monto de S/149,270.00 Soles; y, ii) Supervisión por el monto de S/9,000.00 Soles; haciendo un total de inversión por el monto de S/158,270.00 (incluye IGV); motivo por el cual, solicita la incorporación de recursos;

Que, mediante Informe N° 120-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP de fecha 19 de febrero de 2026, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, en atención a lo solicitado y luego del análisis respectivo, sustenta la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – Cuarto Trimestre 2026, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Fondo de Inversiones, por el monto de S/134,128.00 Soles sin IGV, correspondiente al Saldo de Balance provenientes a los depósitos de la EPS EMAPAVIGS S.A., la incorporación de dichos gastos garantiza la ejecución de la IOARR denominada: "Adquisición de Equipo Electromecánico de Estacion, en el (la) Cámara de Bombeo C-100 Bisambra, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica" con código único de inversiones (CUI) N° 2742457; requiriendo que dicha incorporación sea aprobada por el Titular de la entidad;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación vía Crédito Suplementario - Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS EMAPAVIGS S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - Fondos de Inversiones, por el importe de S/ 134,128.00 Soles (Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Veintiocho y 00/100 Soles) sin IGV., la incorporación de dichos gastos garantiza la ejecución de la IOARR denominada:

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 0107-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

"Adquisición de Equipo Electromecánico de Estacion, en el (la) Cámara de Bombeo C-100 Bisambra, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica" con código único de inversiones (CUI) N° 2742457, conforme al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

|                       |                          |                   |
|-----------------------|--------------------------|-------------------|
| 1                     | Ingresos Presupuestarios | 134,128.00        |
| 1.9                   | Saldos de Balance        | 134,128.00        |
| 1.9.1                 | Saldos de Balance        | 134,128.00        |
| 1.9.1.1               | Saldos de Balance        | 134,128.00        |
| 1.9.1.1.1             | Saldos de balance        | 134,128.00        |
| 1.9.1.1.1.1           | Saldos de Balance        | 134,128.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |                          | <b>134,128.00</b> |

**EGRESOS:**

Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Fuente de Financiamiento : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

2742457 "Adquisición de Equipo Electromecánico de Estacion, en el (la) Cámara de Bombeo C-100 Bisambra, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica"

Actividad : 6000005 – Abastecimiento de Agua Potable

Función : 18-Saneamiento

Programa : 040-Saneamiento

Sub Programa : 0088-Saneamiento Urbano

Actividad : 5000003 – Gestión Administrativa

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

**TOTAL EGRESOS:**

**134,128.00**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la asistenta administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución y su anexo al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. [www.emapavigssa.com.pe](http://www.emapavigssa.com.pe).

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Logística y Control Patrimonial y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



Ing. Alberto M. Santarita Soto  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPAVIGS S.A.

# EMAPAVIGS S.A.

## ANEXO

### INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE CUARTO TRIMESTRE 2026

(En Soles)

ENTIDAD : EPS. EMAPAVIGS S.A.

#### INGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

|             |                          |            |
|-------------|--------------------------|------------|
| 1           | Ingresos Presupuestarios | 134,128.00 |
| 1.9         | Saldo de Balance         | 134,128.00 |
| 1.9.1       | Saldo de Balance         | 134,128.00 |
| 1.9.1.1     | Saldo de Balance         | 134,128.00 |
| 1.9.1.1.1   | Saldo de Balance         | 134,128.00 |
| 1.9.1.1.1.1 | Saldo de Balance         | 134,128.00 |

**TOTAL, INGRESOS** 134,128.00

#### EGRESOS

Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**2742457 "Adquisición de equipo electromecánico de estación en la cámara de bombeo C-100 Bisambra, Distrito de Nasca, Departamento de Ica"**



|              |                                           |            |
|--------------|-------------------------------------------|------------|
| Actividad    | : 6000005-Abastecimiento de agua potable  | 134,128.00 |
| Función      | : 18- Saneamiento                         |            |
| Programa     | : 040-Saneamiento                         |            |
| Sub Programa | : 0088- Saneamiento Urbano                |            |
|              | 2.6 Adquisición de Activos No Financieros |            |

**TOTAL EGRESOS** 134,128.00

## INFORME TECNICO CREDITO SUPLEMENTARIO - CUARTO TRIMESTRE 2026

ENTIDAD: EPS. EMAPAVIG S.A.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

### 1.0. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Los Ingresos Presupuestarios son de la fuente de financiamiento: **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – FONDO DE INVERSIONES**, correspondientes a un saldo de Balance provenientes a los depósitos de la EPS EMAPAVIGS S.A, con la finalidad de cumplir con el programa de inversiones del Estudio Tarifario 2024-2027.

| PROYECTO                                                                                                                                  | ESTUDIO<br>TARIFARIO | IMPORTE CON<br>IGV S/ | IMPORTE SIN<br>IGV S/ |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 2742457 "Adquisición de equipo electromecánico de estación en la cámara de bombeo C-100 Bisambra, Distrito de Nasca, Departamento de Ica" | 2024-2027            | 158,270.00            | 134,128.00            |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                              |                      | <b>158,270.00</b>     | <b>134,128.00</b>     |

### 2.0. GASTOS PRESUPUESTARIOS

Los Gastos Presupuestarios corresponden a la función: Saneamiento, del Programa: Saneamiento y Subprograma: Saneamiento Urbano y la necesidad de gasto a incorporarse en el año fiscal 2026 es para la actividad Abastecimiento de Agua Potable; que se detalla a continuación por categoría del gasto:

#### 2742457 "Adquisición de equipo electromecánico de estación en la cámara de bombeo C-100 Bisambra, Distrito de Nasca, Departamento de Ica"

##### Estructura funcional programática

Actividad : 6000005-Abastecimiento de Agua Potable  
Función : 18 Saneamiento  
Programa : 040 saneamiento  
Subprograma : 0088 saneamiento urbano  
Genérica de gasto : 2.6 Gastos de Capital  
Monto : S/ 134,128.00



## EMAPAVIGS S.A.

Siendo esta modificación presupuestaria en el Nivel Institucional configurada a través de un Crédito Suplementario - cuarto trimestre 2026 y cuya fuente de financiamiento es **Recursos Directamente Recaudados – Fondo de Inversiones**, por la suma de **S/ 134,128.00 soles**, se requiere para su ejecución en el año fiscal 2026 la aprobación mediante Resolución de Gerencia General.

